



“ 1999 - Año de la Exportación”  
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACIÓN “A” 3001

01/10/99

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR 1 -  
Adecuación de los sistemas informáticos y  
tecnologías asociadas para su uso a partir del  
año 2000. - Decreto n° 1.004/99 del Poder  
Ejecutivo Nacional

Nos dirigimos a Uds. con relación al tema de la referencia con el objeto de comunicarles que esta Institución resolvió disponer que las entidades financieras deberán presentar la declaración jurada prevista en el artículo 4° del Decreto n° 1.004/99 del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos, plazo y bajo el apercibimiento allí establecido. Esto sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración jurada prevista en la Com. “A” 2978 en las condiciones allí fijadas.

Asimismo, se les hace saber que se considerará cumplida la obligación del artículo 4° del Decreto n° 1.004/99 con la presentación de la declaración jurada exigida mediante la Comunicación “A” 2978.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Rubén Alberto Escobar  
Gerente de Auditoría  
Externa de Sistemas

Juan Carlos Barale  
Gerente de Supervisión de Entidades  
Financieras a/c de la Subgerencia  
General de Supervisión

CON COPIA A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN